



Dirección de Administración y Finanzas
AREA SALUD

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 de fecha 17 de Agosto del año 2009, que delega la función de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa", al Sr. Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : MARIA FRESIA MUÑOZ HUIQUIFIL - Rut 00000000-0
 La cantidad de \$: 320,000 TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS
 Por concepto de : CANCELA ARRIENDO DEPENDENCIAS POSTA QUELHUE, MARZO Y ABRIL 2010.
 Fecha de Pago : 09/04/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
RECIBO DE ARRIENDO		09/04/2010	160,000
RECIBO DE ARRIENDO		09/04/2010	160,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-09-002-000-000	Arriendo de Edificios		320,000
532-09-00-000-000-000	Arriendos	320,000	
215-22-09-002-000-000	Arriendo de Edificios	320,000	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		320,000
Sumas Iguales		640,000	640,000

REFRENDACION

Cuenta	215-22-09-002-000-000		
Presupuesto Vigente		13,340,200	
Total Comprometido		3,274,494	
Saldo x Comprometer		10,065,706	



Lh: 6704

RECIBO DE ARRIENDO

OB: 273 C.D: 247 S.P: 199

N°

RECIBI DE <u>Municipalidad de Pucón / DEPTO. SALUD</u>	
POR ARRIENDO DE <u>CASA</u>	
CALLE	UBICADO(A) EN <u>COUELHUE</u>
	N°
AVALUO VIGENTE \$	ROL
U.F.	VALOR U.F.
OTROS	ARRIENDO \$
	\$
CORRESPONDIENTE AL MES DE <u>MARZO</u>	DE <u>2010</u> SUMA \$ <u>160.000.-</u>
TOTAL RECIBIDO <u>CIENTO SESENTA MIL.</u> PESOS	
RECIBO EXTENDIDO EN <u>PUCÓN</u>	EL <u>01</u> DE <u>MARZO</u> AÑO <u>2010</u>
NOMBRE DEL ARRENDADOR <u>MARIA FRECIA</u>	
<u>MUJOS ? HUQUETIL</u>	
R.U.T.:	FIRMA



RECIBO DE ARRIENDO

OB: 274

ED: 248

N°

RECIBI DE <u>Municipalidad de PUCÓN / DEPTO. SALVO</u>			
POR ARRIENDO DE <u>CASA</u>			
UBICADO(A) EN <u>QUELHUE</u>			
CALLE	N°	ROL	
AVALUO VIGENTE \$	U.F.	VALOR U.F.	ARRIENDO \$
OTROS			\$
CORRESPONDIENTE AL MES DE <u>ABRIL</u>			DE <u>2010</u> SUMA \$ <u>160.000.-</u>
TOTAL RECIBIDO CIENTO SESENTA MIL.			

RECIBO EXTENDIDO EN PUCÓN PESOS
EL 01 DE ABRIL AÑO 2010

NOMBRE DEL ARRENDADOR MARIA



R.U.T.: _____

FIRMA _____

PUCÓN

DECRETO EXENTO N°: 459

VISTOS :

1.- Lo establecido en el Libro Cuarto "De Las Obligaciones en General y de los Contratos", del Código Civil de la República de Chile.

2.- El D.F.L. 1-3063 del 02 de Junio de 1980 que traspasó los establecimientos de Educación y Salud a las Municipalidades.

3.- El D.S. N° 036 del 26 de Enero de 1987 del Ministerio de Salud que aprueba traspaso de Postas de Salud a la Municipalidad de Pucón.

4.- El Decreto Exento N° 2329 de fecha 31 de Diciembre de 2009, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud año 2010.

5.- El Contrato de Arriendo suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña María Fresia Muñoz Huiquifil, adjunto.

6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", contenidas en el D.F.L. N° 1 del año 2006 Interior, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 26 de Julio de 2006.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un espacio físico donde funcione en forma provisoria la Posta Quelhue.

DECRETO :

1.- **Apruébase**, El Contrato de Arriendo de fecha 01 de Enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña María Fresia Muñoz Huiquifil, R.U.T. N° [REDACTED]

2.- **Impútese**, los gastos al ítems 215.22.09.002 "Arriendos de Edificios" del Presupuesto del Área de Salud Municipal.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA
ALCALDESA

CONTROL

EEMB/GMP/OCC/RASM/leb
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Departamento de Salud (2)
- Interesado

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Pucón a 01 de Enero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCON**, R.U.T. N° 69.191.600-6, Persona Jurídica de derecho público, representada por su Alcaldesa Titular Doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, casada, funcionaria pública, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° [REDACTED], ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada "**La Municipalidad**" de una parte, y de la otra, doña **MARÍA FRESIA MUÑOZ HUAQUIFIL**, Chilena, casada, labores de casa, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en Pucón, sector Quelhue, en adelante también denominado como "**La Arrendadora**", convienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento cuyas cláusulas se indican a continuación:

PRIMERO: La arrendadora es dueña de un inmueble ubicado en la hijuela número cincuenta y seis, de uno coma noventa y cinco hectáreas de superficie, ubicada en el lugar Quelhue, Comuna de Pucón.

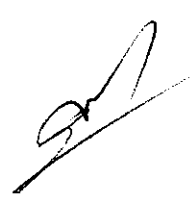
SEGUNDO: Por el presente acto la arrendadora da en arrendamiento a la Municipalidad la propiedad individualizada en la cláusula primera precedente, la cual será destinada para el funcionamiento de la Posta Quelhue o las dependencias o servicios que el Municipio estime conveniente.

TERCERO: Se deja constancia que existe un inventario de bienes que forma parte del presente contrato de arriendo.

CUATRO: La Municipalidad pagará por concepto de arrendamiento la suma de \$ 160.000.- (ciento sesenta mil) pesos mensuales, los cuales serán pagados los primeros 10 días de cada mes previa presentación del recibo de arriendo correspondiente, por parte de la arrendadora, y serán pagados a nombre del titular del contrato en las oficinas del Departamento de Salud Municipal de Pucón.

QUINTO: El presente contrato de arrendamiento rige a contar del día 01 de Enero de 2010 hasta el día 31 de Mayo del presente año. Si la parte arrendadora deseara poner término al presente contrato, deberá solicitar judicialmente la restitución del inmueble con una anticipación no inferior a 3 meses en relación a la fecha de término del contrato. En el evento de terminar el contrato naturalmente, a la fecha pactada, la arrendataria deberá hacer entrega del inmueble previa acta de conformidad que deberá suscribir la parte arrendadora.-

SEXTO: El presente contrato deberá ser aprobado mediante Decreto Exento, sin el cual no tendrá validez alguna, dejando a la vez establecido que el municipio de Pucón se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato cuando lo estime conveniente por razones de buen servicio a pesar del plazo fijo dispuesto en la cláusula quinta, sin derecho a indemnización alguna para la parte arrendadora, causa que deberá ser puesta en conocimiento del arrendador a través de una notificación por carta certificada, estableciendo desde ya los contratantes que las partes aceptan de manera expresa la presente disposición en conformidad a lo que se dispone el artículo mil quinientos cuarenta y cinco del Código Civil.-



SEPTIMO: El presente Contrato de Arriendo, estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1.- Se prohíbe al arrendatario hacer cualquier modificación, mejora o transformaciones que sean estructurales, salvo autorización escrita por el arrendador.
- 2.- La arrendataria deberá pagar puntualmente los consumos de luz, gas, agua y gastos comunes de la propiedad arrendada.
- 3.- Se prohíbe a la arrendataria subarrendar la propiedad o ceder éste contrato de arriendo o los derechos emanados del mismo.-
- 4.- La arrendataria se compromete a mantener la propiedad arrendada en perfecto estado de conservación y aseo.-
- 5.- Las mejoras que la arrendataria introduzca en la propiedad arrendada y que no puedan separarse sin detrimento de la misma, pertenecerán a la arrendadora al final de la vigencia del contrato.-
- 6.- Estas estipulaciones se consideran elementos determinantes y esenciales en la celebración de este contrato y su infracción o atraso, en su caso, será estimado como incumplimiento grave de sus disposiciones.-

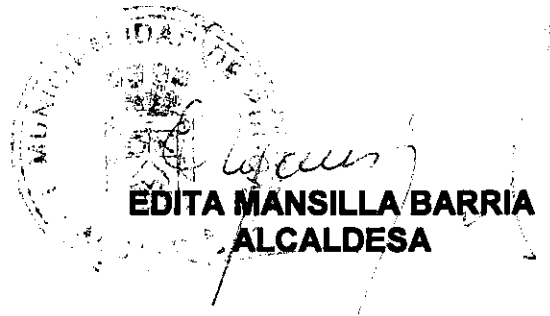
OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de esta misma fecha y del mismo tenor, quedando tres en poder de la Municipalidad y uno en poder de la Arrendadora.-

NOVENO: Las partes fijan como domicilio en la ciudad de Pucón, para fines legales y administrativos, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO: PERSONERÍA. La personería de doña Edita Ester Mansilla Barría para representar a la Municipalidad de Pucón consta de Decreto Alcaldicio N° 2.447 de 06 de Diciembre de 2008; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.



MARÍA FRESIA MUÑOZ HUIQUIFIL
C.I. [REDACTED]



EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA



V° B° JURIDICO



V° B° CONTROL